

---

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

### CONCURSO DE MÉRITOS No. 11 DE 2018

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se informa que iniciará el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, el cual tendrá el siguiente:

**1. Lugar electrónico donde pueden ser consultados el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo.**

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos, podrán ser consultados en el en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a partir del 17 de agosto de 2018.

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliego estará publicado mínimo por el término de cinco (5) días hábiles. Para efectos de establecer dicho plazo, se tendrá en cuenta la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria.

Las observaciones al proyecto de pliego, los estudios y documentos previos, y al pliego de condiciones definitivo pueden ser presentadas por los posibles oferentes durante el término señalado en el pliego de condiciones, en Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Los informes de verificación de las ofertas, así como las observaciones a las mismas y sus respectivas respuestas, pueden ser en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**2. Objeto:** Realizar la Interventoría para el contrato de obra para Mantenimiento y Actualización del subsistema de polo a tierra, subsistema de pararrayos y el subsistema de protección contra sobretensiones, del sistema eléctrico del edificio de la sede de Bogotá Ubicado en la Avenida el Dorado # 51-80, de la Superintendencia de Sociedades.

**3. Modalidad de Selección:**

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el decreto reglamentario 1082 de 2015; en la ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, y en las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

La modalidad de selección corresponde al concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1. al 2.2.1.2.1.3.7. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 219 en el Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:



El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

**"3. Concurso de méritos.** *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

*De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado."*

La Superintendencia de Sociedades adelantará el presente proceso de selección mediante **Concurso de méritos abierto**, teniendo en cuenta que no considera necesario la precalificación de los oferentes para el objeto a desarrollar y se podrá valorar la experiencia del interesado, el equipo de trabajo y la formación académica, entre otros aspectos.

#### 4. Plazo estimado del contrato.

El plazo del contrato es contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2018, en todo caso seguirá el plazo del contrato principal objeto de la interventoría y no podrá ser inferior que el plazo del contrato objeto de la obra.

Como requisito para firmar el acta de inicio del contrato de interventoría junto con el supervisor se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Que se haya perfeccionado conforme a la ley del contrato de Obra.
- Que se hayan aprobado por el grupo de contratos de la Superintendencia de Sociedades las pólizas del contrato de Obra y del contrato de interventoría.

#### 5. Fecha límite de presentación de propuestas y lugar de presentación

De acuerdo con el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, la siguiente es la fecha límite y el lugar para la presentación de la oferta. La fecha y hora podrán variar de acuerdo a lo registrado en la plataforma del SECOP II.

<b>Cierre del proceso de selección</b>	<b><u>De acuerdo al cronograma del proceso</u></b>  <b><u>Lugar:</u></b> plataforma de SECOP II en la página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
--	---

#### 5. Disponibilidad de presupuesto - presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación, es hasta la suma de cincuenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil treinta y seis pesos **(\$52.586.036)** moneda corriente, incluido **IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.



El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 70618 del 28 de mayo de 2018, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro C-3599-0200-5 mejoramiento de las sedes de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional de la vigencia fiscal 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la revisión de la oferta económica, su coherencia y consistencia con la oferta técnica se llevarán a cabo de conformidad con las reglas allí contenidas.

Para el efecto, una vez concluidas las etapas de evaluación de las ofertas y traslado de los informes de evaluación, la entidad, en audiencia y en presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, procederá realizar dicha revisión y se dará aplicación a lo previsto en los numerales 3 y siguientes de la norma citada.

## **6. Cobertura de Acuerdos Comerciales**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección sí se encuentra cobijado por Acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano. La verificación se publica como documento adjunto al estudio previo, efectuado por el Coordinador del Grupo de Administrativo.

## **7. Convocatoria a MIPYMES para limitar la participación en el proceso de selección**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cadaos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del proceso de Contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.



La manifestación debe enviarse por mensaje público dentro del proceso publicado a través de la Plataforma SECOP II.

Nota: La limitación o no se indicará en el acto de apertura del proceso de selección

## 8. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar

- a) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones.
- b) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones.
- c) Los documentos y requisitos técnicos y de experiencia habilitantes a cumplir por los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 3.4.3 del pliego de condiciones.
- d) Los factores de escogencia o puntuación son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del proponente adicional a la mínima exigida	40
Experiencia y Formación Adicional del Recurso Humano	49
Estímulo a la vinculación de personas con discapacidad.( decreto 392 de 2018)	1
Apoyo a la industria nacional, (Ley 816 de 2003).	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

El detalle de cada uno de los factores de escogencia y la forma de asignación del puntaje se describen en el capítulo 4 del pliego de condiciones.

## 9. Cronograma del proceso de selección – proyecto de pliego de condiciones

El presente es el cronograma del proceso de selección elaborado para el proyecto de pliego, el cual podrá variar en el pliego de condiciones definitivo de acuerdo al publicado en la plataforma SECOP II.